







PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

Las Instrucciones publicadas por la Administración Educativa sobre el Programa de Acompañamiento Escolar serán la base para la gestión de este programa: INSTRUCCIONES DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LAS QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROA ANDALUCÍA) PARA EL CURSO 2023/2024.

Y específicamente lo recogido en los anexos:

- Anexo III. Acompañamiento escolar.
- Anexo IV. Acompañamiento escolar domiciliario.

OBJETIVOS

- a) Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
- b) Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.
- c) Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.
- d) Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.

DESTINATARIOS

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido y/o con dificultades para alcanzar las competencias clave, teniendo preferencia aquel que sea objeto de un programa de refuerzo del aprendizaje.

Deberá estar escolarizado en cualquiera de los cursos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Será el centro, oído al equipo docente que imparte docencia al alumnado, en el ejercicio

de su autonomía el que, en función de la valoración de las necesidades del alumnado del centro, priorice y organice los grupos que serán necesarios para una adecuada atención.

TEMPORALIZACIÓN

Para el Acompañamiento Escolar: cuatro horas semanales distribuidas en dos sesiones de tarde, desde la comunicación de la autorización por parte del órgano competente hasta el 31 de mayo del curso actual.

Para el Acompañamiento Escolar Domiciliario: desde el primer día tras la autorización por parte del órgano competente hasta la finalización de la causa que lo originó, teniendo como límite el último día lectivo del curso.

GRUPOS

Cada grupo participante constará de entre ocho y diez alumnos y/o alumnas.

Este curso escolar contamos con seis grupos, distribuidos según la demanda del alumnado.

MODALIDADES DEL PROGRAMA

Modalidad A: desarrollado por mentores.

COORDINACIÓN

La Dirección del Centro determinará la persona que coordina el desarrollo del programa en cada Centro educativo. En el caso del I.E.S. GUADALPEÑA se establece que la persona coordinadora del Programa de Acompañamiento es el Coordinador del Plan de Compensación Educativa, y todo ello, debido a los vínculos existentes entre ambos programas. Además, es imprescindible la participación del equipo directivo como responsable final del funcionamiento del programa.

Hay que destacar la importancia de la coordinación entre las mentoras y mentores y el profesorado que imparte las materias.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Las sesiones de Acompañamiento Escolar no se consideran en sí mismas una actividad curricular que deba ser evaluada conforme a los indicadores establecidos en el currículo ordinario.

La actividad desarrollada en el Acompañamiento Escolar deberá contribuir a la evaluación positiva en la actividad lectiva ordinaria.

No obstante, las mentorías responsables de cada grupo deberán elaborar un informe individualizado trimestral de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el que se reflejen, al menos, los contenidos trabajados y se realice una valoración de los logros alcanzados así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar a los padres/madres del alumnado, debiendo utilizar para ello el modelo que consta en las Instrucciones que regulan el programa.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación es un aspecto esencial para la mejora de cualquier programa educativo. En el caso del programa de acompañamiento, dicha evaluación debe enmarcarse en la valoración global de las medidas de atención a la diversidad del Centro, e irá orientada a introducir los cambios necesarios para la mejora del mismo en próximos cursos.

Por una parte, conviene utilizar instrumentos cualitativos como cuestionarios para el profesorado, las familias y el alumnado, donde se reflexione sobre el grado de satisfacción con el programa de todos los agentes implicados.

No obstante, conviene también establecer unos indicadores cuantitativos que permitan objetivar las mejoras concretas que, en su caso, se hayan alcanzado con el desarrollo del programa. Entre dichos indicadores, deberían incluirse:

- Materias superadas, incluidas las de cursos anteriores.
- Porcentaje de promoción.
- Asistencia al programa.

Finalmente, también conviene que los mentores participantes hagan una evaluación global sobre el funcionamiento de sus respectivos grupos.

RECURSOS

Para la realización de este proyecto el centro pone a su disposición todos los recursos materiales con los que cuenta.